



## NOTARÍA PÚBLICA QUINTA

Círculo Notarial de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ

### DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los Quince (15) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), ante mí,

**JORGE E. GANTES S.**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-quinientos nueve- novecientos ochenta y cinco (8-509-985), comparecieron personalmente **ANNETTE MERCEDES CHAN JARAMILLO**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad panameña, soltera, con cédula de identidad personal ochosetecientos cincuenta y uno- mil cuatrocientos treinta y cuatro (8-751-1434), vecina de esta ciudad, actuando en nombre y representación de la sociedad **DESARROLLO EL NARANJO, S.A.**, persona quien conozco me solicito que extendiera esta Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva de **EL DECLARANTE** y en conocimiento del contenido 385, del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo acepto y seguidamente expreso hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaro lo siguiente:

**PRIMERO:** Declaro bajo la gravedad de juramento yo **ANNETTE MERCEDES CHAN JARAMILLO** Representante Legal de la sociedad Desarrollo El Naranjo, S.A., ubicada en camgrejo, condominio Minerva apartamento 2, con teléfono: 6781-2967 registrada en (Mercantil) Folio 155659309, Asiento No. 1, Apertura de folio electrónico, desde el día 21 de diciembre del año 2017, correo: nsanchez@sanchezabg.com, promotora del proyecto:

**NIVELACION Y ADECUACION DE TERRENO**, ubicado en el Corregimiento de El Espino, Distrito de San Carlos, Panamá Oeste, declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información expresada en el EsIA, categoría 1 del mismo nombre del proyecto, es verdadera y fidedigna y que el mismo, se ajusta a la normativa ambiental y que genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental, regulados, enunciados y estipulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de Agosto del 2009, por lo cual, se reglamenta el capítulo II, el título IV de la ley No. 41 de 1 de julio de 1998-----

**CONSTANCIA:** ---1) Que las declaraciones contenidas en este documento corresponden a la